

RESOLUCIÓN N° 0079
NEUQUEN, 27 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3528-M-2020 y la solicitud N° 58221 – Serie D y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud mencionada en el Visto se solicitó la contratación del servicio de alquiler de veinte (20) camionetas y dos (2) autos, con destino a sectores operativos de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante, la Contaduría Municipal mediante Informe N° 175 DACCyDP/2020 a fs. 55/56 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 485-20 de fs. 58 y vta.;

Que de acuerdo a lo observado por los órganos mencionados en el párrafo precedente, se realizaron las adecuaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones y al Proyecto de Decreto, según se adjunta a fs. 59/75;

Que a fs. 77/78 inclusive, obra Dictamen N° 021/2020 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en el cual dictamina favorablemente sobre la tramitación de marras y a fs. 79 Dictamen N° 505/2020 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el cual no emite objeciones al Proyecto de Decreto obrante;

Que mediante Decreto N° 0636 de fecha 29 de septiembre de 2020, obrante a fs. 81/83, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2020, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 373/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 de fs. 85, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 17/2020, desde el día 08 y hasta el día 23 de octubre de 2020 y como fecha de apertura de ofertas el día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas;

Que a fs. 91 consta certificación de la Dirección Administración de Publicidad mediante la cual informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 06 y 07 de octubre de 2020 y en el Boletín Oficial Provincial los días 09 y 16 de octubre de 2020;

Que se cursaron invitaciones a quince firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego ANTU S.R.L., BRUNET S.A., BAFRA S.R.L., SERVICIOS BELU S.R.L., AUTOACCESORIOS NEUQUEN S.R.L., L&S ENERGY S.R.L., según consta a fs. 92/93, en Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 633/634, la Comisión de Preadjudicación emitió el Acta de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación a fs., con el aval del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano en calidad de asesor técnico y representante del área sugieren adjudicar la presente y desestimar en toda su oferta a las firmas SERVICIOS BELU S.R.L., y AUTOACCESORIOS NEUQUEN S.R.L., por no cumplir con la cláusula N° 6.4 y N 14.1 a) del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo de la firma L&S ENERGY, para el renglón N° 2, se desestima la Unidad AD880 GH, por estar afectada a otra Orden de Compra vigente. Por último, las firmas ANTU S.R.L., deberá presentar previo a la adjudicación definitiva el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, y BAFRA S.R.L., ambos Certificados;

Cr. **JUAN BUTTA**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto 425/14, la Contaduría Municipal realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 234 DACCyDP/2020 a fs. 636/639, ratificando lo informado por la Comisión de Preadjudicación y observa a fs. 127/133 Póliza de Seguro de Caucción N° 244704 presentada como garantía de mantenimiento de Oferta de la firma ANTU S.R.L., por lo que recomienda requerir oportunamente la correspondiente Garantía de Adjudicación, asimismo, los vehículos presentados por la forma ANTU S.R.L., dominio AC 730AW y AC664UC, poseen prenda en grado 1, por lo que sugiere verifica que el contrato prendario no se oponga a la presente contratación y deberá presentar Anexo II para la unidad AE-488-IE, atento a que el presentado a fs. 124 se encuentra incompleto. Respecto de la firma L&S ENERGY S.R.L., deberá presentar nota de aceptación de mantenimiento de oferta previo a la adjudicación definitiva. Solicitar a la firma L&S ENERGY S.R.L., la presentación nuevamente de las Constancia de Revisión Técnica, atento a que verifica que la presentada se encontraría vencida al día de la fecha;

Que oportunamente desde la Dirección de Compras y Contrataciones se solicitó a las firmas ANTU S.R.L., y L&S ENERGY S.R.L., la documentación faltante para poder proceder a su adjudicación presentando a fs. 640/652 de la firma ANTU S.R.L., copia de Contrato Prendario y liberación de prenda para los vehículos dominio AC 730AW y AC664UC, asimismo presenta Declaración Jurada, mediante la cual el Sr. Sebastián Di Fabio en carácter de Socio Gerente de la firma manifiesta que los vehículos presentados no presentan impedimento ni oposición alguna a la presente contratación, además se presenta copia fiel del Anexo II, último pago de patente de rodados para el vehículo dominio AE-488-IE, y Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente. De la firma L&S ENERGY S.R.L., a fs. 653/671, se incorpora RTO para los vehículos dominio AD336ZC y AD336YU con fecha de vencimiento el 23/01/2022 y 14/01/2022 respectivamente, aceptación del plazo de mantenimiento de Oferta, pago de patente de rodados para los dominios AB 243 YJ, AD 336 YU, AD 336 YV, AD 336 ZC, AD 431 OY, AD 468 RD, AE 348 XE, AE 348 XL, y PPV 716 y Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y de Proveedor Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y
DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 17/2020 tramitada para la contratación de 20 ----- (veinte) camionetas y 2 (dos) vehículos solicitado por Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la autorización del titular de la misma y del Secretario de Hacienda, en toda su oferta a las firmas SERVICIOS BELU S.R.L., y AUTOACCESORIOS NEUQUEN S.R.L., por no cumplir con la cláusula N° 6.4 y N 14.1 a) del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo de la firma L&S ENERGY S.R.L., para el renglón N° 2, se desestima la Unidad AD-880-GH, por estar afectada a otra Orden de Compra vigente de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 634, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° N° 233 DACCyDP/2020 a fs. 636/639 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 17/2020 tramitada para la contratación de 20 ----- (veinte) camionetas y 2 (dos) vehículos solicitado por Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la autorización del titular de la misma y del Secretario de Hacienda, a las firmas **L&S ENERGY S.R.L.**, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando las unidades dominios: AB-243-YJ, AD-336-YU, AD-336-YV, AD-336-ZC, AD-431-OY, AD-468-RD, AE-348-XE, AE-348-XL, y PPV-716, valor del servicio por mes y por unidad, \$89.000,00, lo que hace un importe total de \$ **4.806.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil)**, **ANTU S.R.L.**, en los renglones N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando 3 Unidades dominios AC-664-UC, AC-730-AW, y AE-488-IE, valor del servicio por mes y por unidad \$ 90.000,00, y N° 2, afectando la unidad dominio AE 189 SI, valor del servicio por mes y por unidad \$42.000,00, lo que hace un importe total para ambos ítems de \$

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

1.872.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil), y **BAFRA S.R.L.**, en los renglones N° 1, Oferta Básica por Menor Precio, afectando ocho unidades, dominios AA-132-MB, AA-132-MA, AD-592-HZ, AD-537-CS, AD-537-CT, AD-537-CV, AD-592-HY y AD-607-IG valor del servicio por mes y por unidad \$ 88.000,00 y N° 2, Oferta Básica por Menor Precio, afectando la Unidad dominio AE-353-AR, valor del servicio por mes y por unidad \$ 45.000,00, lo que hace un importe total para ambos ítems de \$ **4.494.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 634, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° N° 234 DACCyDP/2020 a fs. 636/639 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
CAROD

~~Cr. JUAN BUIZOS
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~

Procedimiento de Adjudicación N° 2322
Ejecución N° 2322
Fecha 18 / 02 / 2021